

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00317-00

DEMANDANTE: EQUICENTRO SAS.

DEMANDADO: JG GUZMAN CONTRATISTAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y atendiendo que con posterioridad al requerimiento efectuado en providencia del 11 de junio del en curso, se allegaron sendas respuestas de algunas entidades bancarias oficiadas, se hace menester integrar el contradictorio en debida forma, para tal efecto se requiere a la parte actora bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que proceda a efectuar la notificación a la demandada en los términos de la orden de pago.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 06 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario